MUNICIPALIDAD
Bella Vista
ITAPÚA - PARAGUAY

(0767) 240 219 - 0985 700977
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 29/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA (CD-10-2021) PARA "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA FERNANDO DE LA MORA" - ID Nº393.182– A EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIS CON RUC N° 1941011-5.-

Bella Vista, 24 de Noviembre de 2.021.-

VISTO:

a) La Nota de pedido de la Dirección de Obras y Servicios Municipales de fecha 01/10/2021 solicita se proceda con la convocatoria del proceso para la construcción de Sanitarios en Escuela Fernando de la Mora de Bella Vista.-

b) La Resolución I.M. por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones que incluye el proceso con ID Nº 393.182 para construcción de Sanitarios en Escuela Fernando de la Mora de Bella Vista.-

c) Los planos fueron aprobados por Resolución N° 9866/2021 de fecha 31/08/2021.-

d) En el acta de apertura de sobres.-

e) El Dictamen UOC Nº 14/2021 de fecha 24 de Noviembre de 2.021.-

CONSIDERANDO: La necesidad de dotar de sanitarios para los alumnos de esta institución y que la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación de la contratación directa, procediéndose al efecto de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Resoluciones Reglamentarias.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el proceso CD-10-2021 "Construcción de Sanitarios en Escuela Fernando de la Mora de Bella Vista.", ID Nº 393.182 a **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIS** con RUC Nº1941011-5 y CI Nº 1.941.011, por GUARANÍES CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (Gs. 106.326.385), para la construcción de Sanitarios en Escuela Fernando de la Mora de Bella Vista., suscribiendo al efecto un contrato. Todo ello conforme al Dictamen Nº 14-2021 de fecha 24 de Noviembre de 2.021, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal a quienes corresponda.-

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda.-

Prof. Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria Intendencia

Don Euclides De Godois
Intendente Municipal

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

Juntos en Acción